

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

17.913.-Don FLORIANO LLORENTE MEDAVILLA contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 17-9-1987, contra la resolución de fecha 14-11-1986, sobre sanción de 700.000 pesetas por infracción del Reglamento de Máquinas Recreativas (número 116710, referencia MVH/cc).-16.557-E (78260).

17.919.-Don ARMANDO DOS ANJOS FIGUEIRIDO contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 22-7-1987, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la de 13 de enero de 1987, por la que se impuso al recurrente sanción de multa de 300.000 pesetas por infracción del Reglamento de Máquinas recreativas y de Azar.-16.554-E (78257).

17.921.-Don CECILIO DE LA ROCA DEL ALAMO contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 22-10-1987, sobre sanción de 100.000 pesetas por infracción del Reglamento de Juego, mediante boletos (expediente número 14.335/1986).-16.556-E (78259).

17.923.-Don FERNANDO CABEZAS CALCO y 11 más contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de fecha 19-8-1987, sobre servicios esenciales para su aplicación durante la huelga convocada por la Asamblea de Controladores del Centro de Control de Barcelona, durante el día 22 de agosto de 1987.-16.555-E (78258).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 16 de noviembre 1987.-El Secretario.



Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades y personas que se relaciona a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican a continuación:

17.813.-RECREATIVOS RECORD, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio del Interior sobre infracciones normativas del juego (referencia R. 114975/MVH/cc).-17.063-E (81015).

17.845.-CYPRESS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de fecha 11-6-1987 ampliando recurso a la del Secretario general de Turismo de 29-10-1987.-17.062-E (81014).

17.933.-Don ANTONIO CASTELLANO MOHEDANO contra acuerdo del Ministerio del Interior de fecha 13-10-1986 y 20-5-1987 sobre sanción de multa de 400.000 pesetas.-17.066-E (81018).

17.934.-Don XIAO RONG WANG, contra resolución del Ministerio del Interior, Delegación de Gobierno de Madrid, de fechas 2-11-1987 y 4-11-1987, que acuerdan la expulsión del territorio nacional del recurrente y prohibición de entrar en España en tres años.-17.065-E (81017).

17.935.-Don JIAN HUA WANG, contra resolución del Ministerio del Interior, Delegación de Gobierno de Madrid, de fechas 2-11-1987 y 5-11-1987, que acuerdan la expulsión del territorio nacional del recurrente y prohibición de entrar en España en tres años. Recurso interpuesto por la Ley 62/1978, de 26 de diciembre.-17.064-E (81016).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 24 de noviembre de 1987.-El Secretario.



Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

17.937.-MERCANTIL UNIVERSAL OPERATOR GAME, S. A., contra resolución del Ministerio del Interior 1-7-1987 sobre declaración de inadmisibilidad por extemporáneo del recurso de reposición interpuesto contra resolución de 11-12-1986 por la que se impuso a la recurrente sanción de multa de 500.000 pesetas por infracción del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.-17.071-E (81023).

17.939.-UNIPLAY, S. A., contra resolución del Ministerio del Interior 1-7-1987 sobre declaración de inadmisibilidad por extemporáneo del recurso de reposición interpuesto contra resolución de 4-12-1986 por la que se impuso a la recurrente sanción de multa de 300.000 pesetas por infracción del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.-17.072-E (81024).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 27 de noviembre 1987.-El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

17.946.-LA REGIONAL VALLISOLETANA contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 16-10-1986 y reposición 12-12-1986, sobre concesión definitiva a RENFE de concesión de servicio público de transporte regular de viajeros por carretera entre Badajoz e Irún con hijuelas, V-3419, como resultante unificación U-406.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 2 de diciembre 1987.-El Secretario.-17.077-E (81029).

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

29.706.-HISPANO ALEMANA DE CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 21-1-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-16.415-E (77875).

29.707.-HISPANO ALEMANA DE CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC de fecha 21-1-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-16.393-E (77853).

29.708.-HISPANO ALEMANA DE CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 21-1-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-16.422-E (77882).

29.709.-HISPANO ALEMANA DE CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC de fecha 21-5-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-16.392-E (77852).

29.710.-HISPANO ALEMANA DE CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 21-5-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-16.414-E (77874).

29.711.-HISPANO ALEMANA DE CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC de fecha 21-1-1987, sobre

- Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-16.388-E (77848).
- 29.712.-HISPANO ALEMANA DE CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 21-1-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-16.404-E (77864).
- 29.713.-HISPANO ALEMANA DE CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC de fecha 21-1-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-16.389-E (77849).
- 29.714.-HISPANO ALEMANA DE CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 21-5-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-16.420-E (77880).
- 29.715.-HISPANO ALEMANA DE CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC de fecha 21-5-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-16.390-E (77850).
- 29.716.-HISPANO ALEMANA DE CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 21-5-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-16.405-E (77865).
- 29.717.-HISPANO ALEMANA DE CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC de fecha 21-1-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-16.391-E (77851).
- 29.718.-HISPANO ALEMANA DE CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 21-1-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-16.406-E (77866).
- 29.719.-HISPANO ALEMANA DE CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC de fecha 21-5-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-16.394-E (77854).
- 29.720.-HISPANO ALEMANA DE CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 21-1-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-16.421-E (77881).
- 29.721.-HISPANO ALEMANA DE CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC de fecha 21-1-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-16.376-E (77836).
- 29.722.-HISPANO ALEMANA DE CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 21-1-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-16.407-E (77867).
- 29.723.-HISPANO ALEMANA DE CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC de fecha 21-1-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-16.387-E (77847).
- 29.724.-HISPANO ALEMANA DE CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 21-1-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-16.419-E (77879).
- 29.725.-HISPANO ALEMANA DE CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC de fecha 21-5-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-16.384-E (77844).
- 29.726.-HISPANO ALEMANA DE CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 21-5-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-16.408-E (77868).
- 29.727.-HISPANO ALEMANA DE CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC de fecha 21-1-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-16.399-E (77859).
- 29.728.-HISPANO ALEMANA DE CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 21-1-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-16.411-E (77871).
- 29.729.-HISPANO ALEMANA DE CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC de fecha 21-5-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-16.382-E (77842).
- 29.730.-HISPANO ALEMANA DE CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 21-5-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-16.410-E (77870).
- 29.731.-HISPANO ALEMANA DE CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC de fecha 21-5-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-16.398-E (77858).
- 29.732.-HISPANO ALEMANA DE CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 21-5-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-16.412-E (77872).
- 29.733.-HISPANO ALEMANA DE CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC de fecha 21-5-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-16.383-E (77843).
- 29.734.-HISPANO ALEMANA DE CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 21-5-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-16.418-E (77878).
- 29.735.-HISPANO ALEMANA DE CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC de fecha 21-1-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-16.386-E (77846).
- 29.736.-HISPANO ALEMANA DE CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 8-10-1986, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-16.403-E (77863).
- 29.737.-HISPANO ALEMANA DE CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC de fecha 21-5-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-16.396-E (77856).
- 29.738.-HISPANO ALEMANA DE CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 21-5-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-16.413-E (77873).
- 29.739.-HISPANO ALEMANA DE CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC de fecha 8-10-1986, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-16.385-E (77845).
- 29.740.-HISPANO ALEMANA DE CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 21-5-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-16.402-E (77862).
- 29.741.-HISPANO ALEMANA DE CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC de fecha 21-5-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-16.397-E (77857).
- 29.742.-HISPANO ALEMANA DE CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 12-11-1986, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-16.423-E (77883).
- 29.743.-HISPANO ALEMANA DE CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC de fecha 21-1-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-16.381-E (77841).
- 29.744.-HISPANO ALEMANA DE CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 8-10-1986, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-16.417-E (77877).
- 29.745.-HISPANO ALEMANA DE CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC de fecha 6-7-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-16.378-E (77838).
- 29.746.-HISPANO ALEMANA DE CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 21-5-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-16.401-E (77861).
- 29.747.-HISPANO ALEMANA DE CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC de fecha 21-5-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-16.395-E (77855).
- 29.748.-CONSTRUCCIONES Y AISLAMIEN-TOS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 8-10-1986, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-16.400-E (77860).
- 29.749.-CONSTRUCCIONES Y AISLAMIEN-TOS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC de fecha 8-10-1986, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-16.379-E (77839).
- 29.750.-CONSTRUCCIONES Y AISLAMIEN-TOS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 8-10-1986, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-16.409-E (77869).
- 29.751.-CONSTRUCCIONES Y AISLAMIEN-TOS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC de fecha 8-10-1986, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-16.380-E (77840).
- 29.752.-COMPAÑIA TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 23-9-1987, sobre Impuesto Especial sobre el Petróleo, sus Derivados y Similares.-16.424-E (77884).
- 29.753.-VIUDA DE MANUEL CONTRARAS GRACIANI, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC de fecha 28-7-1987, sobre Impuesto sobre las Rentas del Capital.-16.377-E (77837).
- 29.754.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fechas 24-9 y 29-10-1986, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-16.416-E (77876).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de noviembre de 1987.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

27.996.-Don ARTURO IBAÑEZ MEDINA contra la resolución de fecha 30-3-1987 sobre provisión de Administraciones de Lotería Nacional.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de noviembre de 1987.-El Secretario.-16.425-E (77885).

MAGISTRATURAS DE TRABAJO**CADIZ***Cédula de notificación*

En virtud de lo acordado con fecha 5 de diciembre del corriente año por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1 de esta ciudad en el expediente que, sobre accidente, se tramita en esta Magistratura de Trabajo con el número 2.112/1986, a instancia de Francisco Javier del Río Cervera, contra Miguel Bruguera Beidera, Asociación del Club de Polo Sotogrande, Tino Farmanfarmaian, Janes Ramage y Angel Espinosa Cantero, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» la siguiente providencia:

«En Cádiz a 5 de diciembre de 1987.—Dada cuenta; visto el anterior escrito, únase a los autos de su razón; se tiene por formalizado en tiempo y forma por la parte recurrente recurso de suplicación contra la sentencia dictada en este procedimiento. Dése traslado de la copia de dicho escrito a la otra parte, para que, si lo desea, pueda impugnarlo en el plazo de cinco días siguientes al de esta notificación, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, con impugnación o sin ella, se elevarán las actuaciones al Tribunal Central de Trabajo para la resolución que proceda.—Lo manda y firma su señoría.—Doy fe.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a las Empresas demandadas mencionadas, por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente, que firmo en Cádiz a 5 de diciembre de 1987.—El Secretario de la Magistratura.—18.076-E (84649).

MADRID*Edictos*

Don Vicente Conde Martín de Hijos, Magistrado de Trabajo número 18 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 480/1985, ejecución número 230/1985, a instancia de Charlotte Free Ness, contra Enrique Pérez de la Serna «Colegios de la Serna», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan**El usufructo de la siguiente finca:**

Finca sita en la calle Segre, número 2, de la manzana XIII, cuyos linderos son los siguientes: Al sur, con la citada calle de Segre, línea de 19 metros 40 centímetros; al este o derecha, entrando, en línea de 25 metros, con el jardín de Eugenio Calderón; al oeste o izquierda, en línea de 25 metros, con terrenos de los herederos de don Gregorio Iturbe, y al norte, o testero, en línea de 21 metros 10 centímetros, con terreno de los mismos propietarios. Las líneas descritas comprenden una superficie de 515 metros 38 decímetros cuadrados, equivalente a 6.238 pies y 9 décimos de otro, también cuadrados. El hotel consta de servicios garaje, planta baja de habitaciones dobles, y planta primera de dormitorios y baño, ocupando dicho hotel 112 metros cuadrados, destinándose el resto del solar a jardín. Importa la tasación: 11.250.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura; en primera subasta, el día 24 de febrero de 1988; en segunda subasta, en su caso, el día 27 de marzo de 1988, y en tercera subasta, también en su caso, el día 16 de mayo de 1988;

señalándose como hora para todas ellas las nueve treinta horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores —si los hubiere— al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad número 14 de los de Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 17 de diciembre de 1987.—El Magistrado, Vicente Conde Martín de Hijos.—El Secretario.—147-A (1061).

Don Vicente Conde Martín de Hijos, Magistrado de Trabajo número 18 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 831/1982, ejecución número 189/1984, a instancia de Carmen Cañedo Vega, en representación actores, contra «Loga, Sociedad Anónima», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el siguiente bien embargado como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bien que se subasta

Urbana: Parcela de terreno en el término de Humanes, al sitio de La Fraila, en la carretera de la Moraleja, kilómetro 3, señalada con el número 7. Tiene una superficie de 495 metros cuadrados. Linda: Al frente, con una calle particular sin nombre, abierta en la finca matriz, de 7 metros de anchura; derecha, entrando, con la parcela número 6; izquierda, con el resto de la finca matriz, y fondo, don Antolín González.

Sobre la misma se ha construido una nave industrial que consta de una sola planta, ocupando la totalidad de la superficie.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuenlabrada, con el número 3.830, a los folios 25, 26 y 27 del tomo 260, libro 40 de Humanes, folio 112 del tomo 142, libro 94 de Humanes y folio 25 del tomo 1.088, libro 100 de Humanes.

Valor precio en zona y situación: 9.500.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura; en primera subasta, el día 24 de febrero de 1988; en segunda subasta, en su caso, el día 27 de marzo de 1988, y en tercera subasta, también en su caso, el día 16 de mayo de 1988; señalándose como hora para todas ellas las nueve treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad

ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores —si los hubiere— al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Fuenlabrada (Madrid).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 18 de diciembre de 1987.—El Magistrado, Vicente Conde Martín de Hijas.—El Secretario.—148-A (1062).

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ARENAS DE SAN PEDRO

Cédula de requerimiento

En procedimiento de ejecución sumaria del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 26/1986, seguidos a instancia de la Entidad Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, contra don José Francisco García García y doña Carmen Burgos Rozalem, en reclamación de cantidad de 707.384,76 pesetas de principal, 667.166 de intereses y 160.000 pesetas de gastos de protesto, se ha acordado, en providencia de fecha 21 de febrero de 1986, requerir a los demandados para que, en el término de diez días, hagan pago de las cantidades a que están afectas las fincas hipotecadas, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de requerimiento a dichos demandados, por ser desconocido su domicilio, se expide el presente en Arenas de San Pedro a 9 de diciembre de 1987.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—5.810-D (1055).

BARCELONA

Edictos

En virtud de lo dispuesto por la ilustrísima señora Juez de Primera Instancia número 2 de Barcelona, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 835/1987-2ª, instado por «Banca Catalana, Sociedad Anónima», representada por el Procurador Juan Bta. Bohigues Cloquell, contra María Angeles Jordá Escolá, por el presente se anuncia, con veinte días de antelación, y con las condiciones fijadas en dicha Ley Hipotecaria, la

venta en pública subasta, de las fincas que se dirán, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 2 de febrero de 1988, en primera subasta, por el precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca; el día 2 de marzo de 1988, en segunda subasta, en el caso de que no hubieran concurrido postores a la primera, y que se hará con la rebaja del 25 por 100 del referido precio, y el día 6 de abril de 1988, en tercera subasta, y sin sujeción a tipo, si no hubiere concurrido ningún postor a la segunda. Todos dichos actos, tendrán lugar a las diez treinta horas.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se previene a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de la primera y, en su caso, de la segunda subasta, y en cuanto a la tercera, que se admitirán sin sujeción a tipo, y que el acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas, sin necesidad de consignar cantidad alguna, mientras que todos los demás postores no podrán tomar parte en la licitación si no consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo de la primera o segunda subasta, y que en caso de celebrarse la tercera, el depósito deberá ser el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a dicho pliego, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, y no se admitirán tales consignaciones, si no contienen la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla octava del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las cantidades depositadas se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la del mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta; y también podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los demás postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el rematante no cumpliera la obligación, pueda aporarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y tal cesión deberá hacerla el rematante, mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia y aceptación del cesionario, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

El presente edicto servirá también, en su caso, de notificación al deudor, si resultare negativa la practicada en la finca o fincas de que se trata.

Las fincas objeto del remate son:

Edificación compuesta de planta sótano, que mide 150 metros cuadrados, planta baja, que mide 500 metros cuadrados, y planta alta que mide 150 metros cuadrados, lo que hace una total superficie edificada de 800 metros cuadrados, con cubierta de tejado; se levanta, en parte, de una porción de terreno en término de Mataró, a la partida de Santa María de Cirera, con frente a la calle Río Llobregat; de superficie 3.472 metros 75 decímetros cuadrados, equivalentes a 91.652,06 palmos cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró, tomo 2.450, libro 897, folio 171, finca 42.638.

Valorada dicha finca en 94.687.500 pesetas, que será el tipo de la primera subasta.

Nave de planta baja, sita en Mataró, con frente a la ronda de Alfonso X el Sabio, número 118. Edificada sobre un solar de 319 metros 80 decímetros cuadrados, iguales a 3.464 palmos 50 décimos de palmo cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró, al tomo 2.599, libro 949, folio 1, finca 35.625-N.

Valorada en 10.937.500 pesetas, que servirá de tipo para la primera subasta.

Barcelona, 3 de diciembre de 1987.—El Secretario.—5.830-D (1057).

★

En el Juzgado de Primera Instancia número 5 de Barcelona, ha sido promovido por «Celim, Sociedad Anónima», expediente sobre cancelación de hipoteca constituida en Barcelona ante el Notario don Luis Pérez-Ordoyo Cillero, el día 13 de febrero de 1986, en garantía de letras de cambio, figurando como librador don Juan Sánchez Jesús y como librado don José Corral Llastarri, habiéndose presentado por veinticuatro letras de cambio y quedando sin retirar y en circulación dos, cuyos tenedores legítimos se ignoran, habiendo sido consignado su capital y el de sus intereses en 76.666 pesetas.

Y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia en providencia de fecha 16 de diciembre de 1987, dictada en el referido expediente, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 156 de la ley de 8 de febrero de 1946, se llama por primera vez a cuantas personas se consideren con derecho a oponerse a la cancelación solicitada por la Sociedad «Celim, Sociedad Anónima», a fin de que, de convenir a su derecho, puedan deducir la oportuna oposición, personándose en forma dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción del presente, pasado cuyo término les parará el perjuicio que corresponda en derecho.

Barcelona, 16 de diciembre de 1987.—El Magistrado-Juez, Victoriano Domingo Lorén.—El Secretario, Antonio Jaramillo Martín.—196-C (996).

CADIZ

Edicto

Don Gonzalo Morales García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Cádiz,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 32/1987, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de don Diego Pacheco Martín y don Francisco Pacheco Martín, contra «Varaderos Barbate, Sociedad Limitada», en reclamación de cantidad; en los que por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, para el supuesto de que no hubiera postores en la anterior, por término de veinte días cada una de las fincas hipotecadas que luego se describirán, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, que asciende a la suma de 60.000.000 de pesetas para la primera; el 75 por 100 para la segunda, y sin sujeción a tipo la tercera.

Las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los siguientes señalamientos:

Primera subasta, el día 16 de febrero de 1988; segunda subasta, el día 15 de marzo de 1988, y tercera subasta, el día 14 de abril de 1988, y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para la primera y segunda subastas, no se admitirán posturas inferiores al tipo pactado o al 75 por 100 del mismo, respectivamente.

Segunda.-Los licitadores para tomar parte en la primera y segunda subasta, deberán consignar en el Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, a excepción del demandante, si concurre. En la tercera subasta, o ulteriores, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda. Dichas cantidades se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor.

Tercera.-Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, lo que se efectuará ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, previa o simultáneamente al pago del precio del remate.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

Concesión administrativa sobre una parcela de terreno de 5.996 metros cuadrados, en la zona de servicio del Puerto de Barbate de Franco, cuyos linderos no resultan del título y sobre cuya parcela, procedente de terrenos ganados al mar, se encuentra un varadero con calado de 3,31 metros en bajar y viva equinoccial en la cabeza del carril. Consta de tres rampas de varada cada una, con una longitud de 84,80 metros, y una capacidad de 500 toneladas de peso. Cada una de las rampas se compone de dos raíles tipo RENFE, con un empleo total de 866 metros de raíl, apoyados sobre zapatas de hormigón. Tiene una superficie sobre la bajamar viva equinoccial de 10.839 metros cuadrados. La totalidad de la concesión administrativa ha sido urbanizada con acera, raíles, digo, calles y patio de su base compactada y se han construido las siguientes navas:

- A) Nave número 1, de 45,51 x 10,5 x 6,5 metros.
- B) Nave número 2, de idéntica superficie a la anterior.
- C) Caseta de transformación de 12 metros cuadrados.
- D) Caseta de maquinillas, de 65 metros cuadrados.
- E) Dos garitas, de 8 metros cuadrados.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Córdoba, al tomo 687, libro 22, folio 145.

Dado en Cádiz a 22 de octubre de 1987.-El Magistrado-Juez, Gonzalo Morales García.-El Secretario.-195-C (995).

CORDOBA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Córdoba, en los autos de separación conyugal número 516/1987, seguidos a instancia de doña María Angeles Vizueta López, contra don Gerardo Gil Gómez, actualmente en paradero desconocido, por la presente se emplaza a dicho demandado para que dentro del término de veinte días comparezca en forma y conteste la demanda, advirtiéndole que es preceptiva la asistencia de Abogado y Procurador y que si no comparece se continuará el procedimiento en su rebeldía, sin más citaciones ni notificaciones que las que la Ley expresamente fija.

Córdoba, 16 de diciembre de 1987.-El Secretario, Francisco Pulido Montes.-89-3 (1075).

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en la pieza separada de medidas provisionales dimanante de los autos de separación conyugal número 516/1987, seguidos a instancia de doña María Angeles Vizueta López, contra don Gerardo Gil Gómez, actualmente en ignorado paradero, por la presente se cita a la referida demandada para la comparecencia a que se refiere el artículo 1.897 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 28 de enero de 1988, a las diez treinta horas de su mañana, con el apercibimiento de que si no comparece se seguirá el procedimiento en su rebeldía, sin más citaciones ni notificaciones que las que la Ley expresamente fija.

Dado en Córdoba a 16 de diciembre de 1987.-El Secretario, Francisco Pulido Montes.-88-3 (1074).

LA CORUÑA

Edicto

Don Juan Angel Rodríguez Cardama, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de La Coruña,

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 409/1982, se tramita procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Entidad «Banco Central, Sociedad Anónima», que representa el Procurador señor Trillo Fernández, contra «PRAMOU, Sociedad Anónima», de esta vecindad, avenida del General Sanjurjo, número 57, bajo, para la efectividad de un préstamo con garantía hipotecaria, y por resolución de esta fecha se acordó proceder a la tercera subasta de las fincas hipotecadas, señalándose para dicho acto, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día 18 de febrero de 1988, a las once horas, previniendo a los licitadores:

Que se celebrará sin sujeción a tipo. Que habrán de consignar una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo fijado para la segunda subasta y que es el que pedirá para cada finca, sin cuyo requisito no serán admitidas sus posturas.

Que podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Y que los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla 4.ª están de manifiesto en cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se hace saber, igualmente, que desde el momento del anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Finca objeto de subasta

1. Casa número 52 de la avenida de Fernández Latorre, compuesta de planta baja, cuatro pisos altos y buhardilla. Ocupa una superficie aproximada de 190 metros cuadrados 65 decímetros. Confinas: Frente o sur, la avenida de Fernández Latorre; izquierda, este, casa número 50 de los herederos de don Juan García Sobrá; trasera, norte, carretera general de Madrid, y derecha, oeste, casa número 54 de esta avenida.

4. Finca destinada a monte, denominada «Palleira», sita en el Ayuntamiento de Cambre,

parroquia de Sigrás, en el lugar de Ponte de Pedra, de cabida 49 áreas 72 centiáreas. Linda: Norte, sur y este, con pista de acceso y, además, por el norte, con finca propiedad de «Pramou, Sociedad Anónima», y otros, y oeste, con don Jesús del Río y otros.

5. Monte denominado «Palleira», en el mismo lugar, parroquia y Ayuntamiento que el anterior, de cabida 5 áreas 48 centiáreas. Linda: Norte, la Sociedad «Pramou, Sociedad Anónima»; sur, este y oeste, más de «Pramou, Sociedad Anónima».

6. Mitad indivisa con la otra mitad restante, que pertenece a don José Luis Barral Ríos, del labradío que llaman «Castrobo», sito en el Ayuntamiento de Cambre, parroquia de Ancéis, de cabida total 3.040 metros cuadrados. Linda: Norte, Marcelino Ventureira Otero; este, resto de la finca de que se segregó con un ancho de 9 metros, se destinará a calle; sur, resto de la finca matriz que, con un ancho de 12 metros, se destinará a calle, y oeste, camino en parte y en parte resto de la finca matriz que, con el mismo ancho del camino antes citado, se destinará a calle.

7. Labradío de tercera clase en Agra, en la parroquia de Ancéis, municipio de Cambre, llamado «Castrobo», de cabida 1 hectárea 52 áreas 80 centiáreas. Linda: Norte, con la finca del mismo nombre, de propiedad de «Pramou, Sociedad Anónima», y don José Luis Barral Ríos y Carmen Pita, en plano más alto y más al sur, otra de Antonio Vila Molezún, y más al este, la de José López Guillén, en plano más bajo, antes Matías Pose, Juan Farina y camino que sigue a los molinos de Cambre; sur, camino público que le separa de la viuda de Pedro Vázquez Teijeiro y otra de Carmen Pita Romero y herederos de Antonio Vila Molezún, antes bienes de don Pedro Molezún y de los herederos de Pedro Manuel Atocha; este, camino a Meijido Mexido, y en plano más bajo, al oeste, otra de José López Guillén y camino de carro de servicio vecinal y además la finca descrita anteriormente, y oeste, herederos de Antonio Vila Molezún y herederos de Ramón Castro Mosquera y otros, la finca anteriormente descrita y camino de esta finca en medio.

8. Monte denominado «Xa Fabra», sito en la parroquia de Sigrás, del Ayuntamiento de Cambre, de 10.000 metros cuadrados. Linda: Norte, camino-pista; sur, camino; este, a más bajo nivel, Francisco Ríos Ferreira, y a igual nivel, herederos de Donato Moscoso Pan, y oeste, a igual nivel, herederos de José Añón.

El depósito a consignar para cada finca es el siguiente:

- Para la cuarta, 2.440.875 pesetas.
- Para la quinta, 254.700 pesetas.
- Para la sexta, 870.225 pesetas.
- Para la séptima, 7.534.875 pesetas.
- Para la octava, 5.136.450 pesetas.

La Coruña, 7 de diciembre de 1987.-El Magistrado-Juez, Juan Angel Rodríguez Cardama.-La Secretaria.-216-C (1065).

LUCENA

Doña Luisa Cobo Pulido, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad de Lucena y su partido,

Doy fe: Que en diligencias preparatorias número 4 de 1982, que se siguen en este Juzgado por presunto delito de imprudencia temeraria y conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas, contra Florian Jesús López Duque, responsable civil subsidiario: Jesús Barrero Campos. Perjudicado: Francisco Rivero Plaza, con fecha 18 de diciembre de 1987, se dictó sentencia, cuya parte dispositiva literalmente dice como sigue:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Florián Jesús López Duque como autor criminalmente responsable de un delito de imprudencia temeraria del artículo 565-1 del Código Penal, que de mediar malicia constituiría un delito de daños del artículo 563 del Código Penal, dos faltas de lesiones del artículo 582 del Código Penal y un delito de conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas del artículo 340 bis, a), del Código Penal, con aplicación del párrafo segundo del mismo artículo, a la pena de 30.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de un día por cada 2.000 pesetas o fracción que de las mismas deje impagadas; a que indemnice el encartado, o, en su defecto, el responsable civil subsidiario Jesús Barrero Campos, a Francisco Rivero Plaza, en la cantidad de 116.276 pesetas por los daños, 2.000 pesetas por las lesiones y 1.000 pesetas por los daños morales, y a Jesús Rivero Plaza en la cantidad de 2.000 pesetas por las lesiones y 1.000 pesetas por los daños morales, cantidades éstas que devengarán el interés legalmente establecido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, debiendo abonar las costas procesales correspondientes a la presente instancia, en las cuales se incluirán las correspondientes a la representación procesal de la acusación particular. Asimismo, se entregará la escopeta de caza con guía de pertenencia a su propietario. Así, por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación ante la ilustrísima Audiencia Provincial, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Donis Carracedo, rubricado.»

Y para que conste y se publique en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva de notificación en forma al responsable civil subsidiario Jesús Barrero Campos, en ignorado paradero, expido el presente en Lucena a 28 de diciembre de 1987.—La Oficial, Luisa Cobo Pulido.—209-E (1050).

MADRID

Edictos

La señora Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5, doña María Jesús Alía Ramos, en el procedimiento de secuestro de finca hipotecada, seguido en este Juzgado con el número 401/1986, a instancia de Banco Hipotecario de España, representada por el Procurador señor Abajo Abril, contra doña Cándida Fernández Fernández, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que será doble y simultánea en este Juzgado y en el de igual clase de Cieza, por para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de Cieza, en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día 9 de febrero de 1988, a las diez horas de su mañana, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, ascendente a la cantidad de 3.010.150 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor el día 1 de marzo de 1988, a las diez horas, por el 75 por 100 del tipo de la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

En tercera y última subasta, si no hubiere postores en segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 22 de marzo de 1988, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Secretaría del Juzgado el 50 por 100 del tipo establecido en cada caso.

Segunda.—La subasta se celebrará doble y simultáneamente en el Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid y en el de Cieza.

Tercera.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando para ello en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Cuarta.—Los autos y certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Si se hiciesen dos posturas iguales en los distintos Juzgados en que ha de celebrarse la doble subasta, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Bienes objeto de subasta

En Cieza (Murcia), piso tercero derecha de la casa en la calle Saavedra Fajardo, sin número.

Departamento número 8, destinado a vivienda en tercera planta alta a la derecha del edificio, según se mira de frente, tiene su entrada a través del edificio, digo, del portal común para todas las viviendas, a la calle de Saavedra Fajardo, sin número, escalera de acceso y puerta particular en el rellano, a la altura de esta planta. Se compone de tres dormitorios, comedor-estar, cocina-despensa, baño, terraza y pasillo. Ocupa una superficie construida de 114 metros 97 decímetros cuadrados y útil de 81 metros 13 decímetros cuadrados. Linda: Derecha y espalda, según se mira su frente, Carmen, Antonio y José Bermúdez Sánchez; izquierda, departamento 7, patio de luces y vistas y escalera, y frente, calle de su situación y patio.

Se le asignó a esta vivienda una cuota de participación de 14 enteros por 100 en relación con el valor total del edificio.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Cieza al tomo 699, libro 200, folio 46, finca 20.277, inscripción segunda.

«Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 7 de diciembre de 1987.—La Juez, María Jesús Alía Ramos.—El Secretario.—90-3 (1076).

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 613/1984 de registro, se sigue procedimiento de secuestro a instancia del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Angel Jimeno García, contra la finca que se dirá, en reclamación de crédito hipotecario, y de cuyo inmueble es propietario la demandada doña Emilia Sanz de la Garza, y actualmente el «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de quince días y precio de su avalúo, la siguiente finca:

Urbana. Elemento 28. Piso primero, estudio, escalera número 4 del edificio sito en Sitges, en la

avenida o paseo del Generalísimo Franco. Consta de una cocina, un cuarto de baño completo, un salón-comedor, «diving» y una terraza exterior a fachada principal. Tiene una superficie aproximada de 46 metros 9 decímetros cuadrados, de las que corresponden 32 metros 66 decímetros cuadrados a la parte construida, 4 metros 73 decímetros cuadrados a la parte proporcional en los elementos comunes y 8 metros 70 decímetros cuadrados a terraza cubierta. Le corresponde una cuota de 1.0466 por 100. Inscrita a favor del «Banco Atlántico, Sociedad Anónima» en el tomo 1.127 del archivo, libro 236 de Sitges, folio 34, finca 7.338, inscripción quinta.

Inscrita la hipoteca por la que se procede a favor del Banco Hipotecario de España en el Registro de la Propiedad de Villanueva y Geltrú al tomo 1.127, libro 236 de Sitges, folio 34, finca 7.338, inscripción quinta.

La subasta será doble y simultánea, celebrándose en la Sala de Audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de Villanueva y Geltrú al que correspondiere el diligenciado del pertinente exhorto, el próximo 16 de mayo de 1988, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 380.000 pesetas, pactado en la escritura de préstamo, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—La cantidad depositada para tomar parte en la licitación por aquellos postores que no resultaren rematantes y hayan cubierto el tipo de subasta, y que lo admitan, se reservará, a instancia del acreedor, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Cuarta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos, sin que tengan derecho los licitadores a exigir otros.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Séptima.—El rematante habrá de consignar el resto del precio del remate dentro del término de

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta convocada, se señala desde ahora para que tenga lugar la segunda el próximo 24 de junio de 1988, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 por 100 del de aquella; y de resultar también desierta la segunda, se señala para que tenga lugar la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo 29 de julio de 1988, a las doce horas, y con vigencia de las restantes condiciones señaladas para la segunda.

Y para general conocimiento se expide el presente en Madrid a 15 de diciembre de 1987.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—95-3 (1081).

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 174/1986 de registro, se sigue procedimiento de secuestro a instancia del

«Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Francisco José Abajo Abril, contra la finca que se dirá, en reclamación de crédito hipotecario, y de cuyo inmueble es propietario el demandado don Antonio Martínez Lozano, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de quince días y precio de su avalúo, la siguiente finca:

En Cieza (Murcia). Número 9. Vivienda en la segunda planta alta, a la derecha, del edificio, según se mira al frente, tipo C. Sus características y descripción coinciden en todo con la vivienda número 6 de igual tipo. Se compone de vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina con lavadero y baño. Ocupa una superficie construida de 109 metros 70 decímetros cuadrados y útil de 86 metros 31 decímetros cuadrados. Linda: Izquierda, según se mira su frente, vivienda tipo B, a la altura de esta planta, escalera de acceso y patio; derecha, José Arco Morcillo; fondo, patio del local número 1 y patio de luces, y frente, calle de la Arrixaca y patio de luces.

Inscrita la hipoteca por la que se procede a favor del Banco Hipotecario de España en el Registro de la Propiedad de Cieza al tomo 640, libro 176, folio 54, finca 17.765, inscripción segunda.

La subasta será doble y simultánea, celebrándose en la Sala de Audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de Cieza al que correspondiere el diligenciado del pertinente exhorto, el próximo 29 de abril de 1988, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 1.996.540 pesetas, pactado en la escritura de préstamo, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—La cantidad depositada para tomar parte en la licitación por aquellos postores que no resultaren rematantes y hayan cubierto el tipo de subasta, y que lo admitan, se reservará, a instancia del acreedor, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Cuarta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos, sin que tengan derecho los licitadores a exigir otros.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Séptima.—El rematante habrá de consignar el resto del precio del remate dentro del término de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta convocada, se señala desde ahora para que tenga lugar la segunda el próximo 30 de mayo de 1988, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 por 100 del de aquélla; y de resultar también desierta la segunda, se señala para que tenga lugar la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo 5 de julio de 1988, a las doce horas, y con vigencia de las restantes condiciones señaladas para la segunda.

Y para general conocimiento se expide el presente en Madrid a 16 de diciembre de 1987.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—94-3 (1080).

El señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de los de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 554/1987 a instancia del Procurador señor Riopérez Losada, en nombre y representación de «Hispano Hipotecario, Sociedad Anónima», contra «Sanatorio Médico Quirúrgico y Maternidad Virgen de la Consolación, Sociedad Anónima», sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes y, simultáneamente, en el Juzgado de Distrito de Molina de Segura:

En primera subasta, el día 25 de febrero, a las doce horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, ascendente a 431.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 24 de marzo, a las doce horas, por el tipo de 323.250.000 pesetas, igual al 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 14 de abril, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 20 por 100 del tipo establecido en cada caso.

Segunda.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando para ello en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Bien objeto de subasta

Un edificio en altura, constituido por semisótano, planta baja y tres plantas altas. En el semisótano está el centro de transformación y grupo electrógeno, formación y tres quirófanos. La planta baja consta de accesos y urgencias, administración, cocina y cafetería. Las plantas primera y segunda constan de habitaciones y la planta tercera de almacenes. La construcción es a base de cimientos de hormigón, estructura de hormigón armado, muros de ladrillo, forjados aligerados, escaleras de hormigón armado, solados de terrazo, cubierta de hormigón celular y grava y carpintería de aluminio anodizado; y las demás instalaciones, de acuerdo con su categoría y destino hospitalario. La superficie total construida es de 5.572 metros 45 decímetros cuadrados. El edificio descrito está construido sobre un solar situado en término municipal de Molina de Segura, partido de la Cañada de las Heras. Es la manzana IV, contada desde la calle del Sifón, en

el viento de poniente de la urbanización del mismo nombre. Tiene una superficie de 4.340 metros cuadrados. Linda: Norte, resto de finca matriz de donde ésta procedía, destinada a calle de nueva creación, de 10 metros de ancha, que desemboca en la avenida de Madrid, en una línea de 108 metros 50 centímetros; levante, resto de finca matriz de donde ésta procedía, en porción destinada a calle de nueva creación, de 12 metros de ancha, en línea de 40 metros; mediodía, más resto de donde ésta procedía, con destino a calle de nueva creación, de 10 metros de ancha, en línea de 108 metros 50 centímetros, y poniente, con más resto de finca matriz, con destino a calle prolongación «Greco», de 10 metros de ancha, en línea de 40 metros.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Mula —también denominado como de Molina de Segura— al tomo 749 general y 201 de Mula, folio 5, finca 25.612, inscripciones primera y segunda.

Dado en Madrid a 20 de diciembre de 1987.—El Juez.—El Secretario.—201-C (1001).

★

Don Xavier O'Callaghan, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Madrid,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado, con el número 516/1986-M, sobre secuestro y posesión interina de finca, a instancia del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra la Sociedad «Luciano Eiroa y Cia, Sociedad Anónima», se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera, y término de quince días.

El acto de remate tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala de Audiencia de este Juzgado y en el de igual clase del Ferrol, señalándose para la primera subasta el próximo día 18 de febrero de 1988, a las doce horas de su mañana, y, en su caso, para la segunda y tercera subasta los próximos días 8 de marzo y 5 de abril del mismo año y a la misma hora, advirtiéndose a los licitadores que las mismas tendrán lugar bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que el tipo para la primera subasta es el de 45.000.000 de pesetas, 33.750.000 pesetas para la segunda subasta y sin sujeción a tipo para la tercera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de los mencionados tipos.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores una cantidad igual, como mínimo, al 20 por 100 de dichos tipos, en metálico, mediante cheque conformado o resguardo acreditativo de haber ingresado dicha suma en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose con éste en la Mesa del Juzgado, en la forma mencionada, la cantidad exigida para tomar parte en la subasta.

Cuarta.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Quinta.—El remate será aprobado, en su caso, en la forma y modo previstos en el artículo 1.500, 3.º, de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sexta.—Que de haber dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los rematantes.

Séptima.—Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

Octava.—Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar y que el

rematante los acepta y queda subrogado en su obligación, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Finca

En Narón (La Coruña), nave industrial en la parroquia de San Julián, construida en el denominado «Monte Santoña» o «Veiga Grande».

Nave industrial de planta baja, de 4.536 metros cuadrados, y adosado a ésta otra de planta alta, sobre columnas de 672 metros cuadrados, destinada a oficinas, y en su planta baja para carga y descarga de mercancías.

Esta nave descrita anteriormente se encuentra levantada sobre la siguiente finca:

Parroquia de San Julián, municipio de Narón, monte en «Sartaña» y también «Veiga Grande», de 1 hectárea 69 centiáreas. Linda, describiendo sus nuevos linderos: Norte, herederos de Francisco Soto, José Freire Penedo y Francisco Beceiro; sur, camino de carro; este, carretera de Castro, y oeste, Angel Montero, Luis Bouza Pita y otros. Mide 1 hectárea 79 centiáreas.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Ferrol al tomo 1.085, libro 211, folio 45, finca 25.431, inscripción tercera.

Y para que conste y sirva de edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 22 de diciembre de 1987.—El Magistrado-Juez, Xavier O'Callaghan.—El Secretario.—91-3 (1077).

★

Don Xavier O'Callaghan, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Madrid,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado, con el número 536/1986, sobre secuestro y posesión interina de fincas, a instancia del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Matías Martínez Escribano y doña Asunción Acosta Escribano, don Leandro Jesús Plaza Cisneros y doña María Antonia Arnau Huerta, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera, y término de quince días.

El acto de remate tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala de Audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de Sagunto, señalándose para la primera subasta el próximo día 19 de febrero, y, en su caso, para la segunda y tercera subastas los próximos días 9 de marzo y 6 de abril, todos ellos de 1988, a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores que las mismas tendrán lugar bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que el tipo de la primera subasta es el de 2.842.017 pesetas, el de 2.131.512 pesetas, para la segunda subasta, y sin sujeción a tipo, para la tercera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de los mencionados tipos para cada una de las fincas.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores una cantidad cuanto menos, digo una cantidad cual, como mínimo, al 20 por 100 de dichos tipos, en metálico, mediante cheque conformado o resguardo acreditativo de haber ingresado dicha suma en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose con éste en la Mesa del Juzgado, en la forma ya mencionada, la cantidad exigida para tomar parte en la subasta.

Cuarta.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Quinta.—El remate será aprobado, en su caso, en la forma y modo previstos en el artículo 1.500, 3.º, de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sexta.—Que de haber dos posturas iguales, se abra nueva licitación entre los rematantes.

Séptima.—Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

Octava.—Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, y que el rematante los acepta y queda subrogado en su obligación, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de subasta

División número 34, finca registral número 13.303, tercero, puerta 8.

Número 34.—Vivienda situada en la tercera planta alta, tipo G, señalada con el número 8 de la escalera III, que tiene su entrada por la calle en proyecto, 20, hoy carrer La Safor, número 2. Consta de varias dependencias. Mide una superficie construida de 115 metros 44 decímetros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, vivienda puerta 9 de la escalera III; izquierda, Pedro Guitart, y fondo, carretera de Barcelona.

Cuota de participación: 1,73 por 100. Quedó respondiendo de 1.732.000 pesetas de capital, sus intereses de cinco años al 11 por 100 y de 346.400 pesetas para comisiones, intereses de demora, costas y gastos.

A efectos de subasta se tasó en 2.842.017 pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sagunto al tomo 1.340, libro 125 de Puzol, folio 85, finca 13.303, inscripción segunda.

Es propiedad de don Matías Martínez Escribano, casado con doña Asunción Acosta Escribano, en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Puzol, don Virgilio Luis Ruiz Martínez el día 26 de abril de 1982.

A efectos de notificaciones y requerimientos señaló como domicilio la finca hipotecada.

Al semestre de carencia es de 96.992 pesetas. Al semestre de amortización es de 129.592 pesetas.

División número 37, finca registral número 13.306, cuarto, puerta 11.

Número 37.—Vivienda situada en la cuarta planta alta, tipo G, señalada con el número 11 de la escalera III, que tiene su entrada por la calle en proyecto, número 20, hoy calle La Safor, número 2. Consta de varias dependencias y mide una superficie construida de 115 metros 44 decímetros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, vivienda puerta 12 de la escalera III; izquierda, Pedro Guitart, y fondo, carretera a Barcelona.

Cuota de participación: 1,73 por 100. Quedó respondiendo de 1.732.000 pesetas de capital, sus intereses de cinco años al 11 por 100 y de 346.400 pesetas para comisiones, intereses de demora, costas y gastos.

A efectos de subasta se tasó en 2.842.017 pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sagunto al tomo 1.340, libro 125 de Puzol, folio 91, finca 13.306, inscripción segunda.

Es propiedad de don Leandro Jesús Plaza Cisneros, en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Puzol, don Virgilio Luis Ruiz Martínez, el día 7 de mayo de 1982.

A efectos de notificaciones y requerimientos señaló como domicilio la finca hipotecada.

El semestre de carencia es de 96.992 pesetas. El semestre de amortización es de 129.592 pesetas.

División número 39, finca registral 13.308, quinto, puerta 13.

Número 39.—Vivienda situada en la quinta planta alta, tipo F, señalada con el número 13 de la escalera III, que tiene su entrada por la calle en proyecto, número 20, hoy carrer La Safor, número 2. Consta de varias dependencias. Mide una

superficie construida de 127 metros 95 decímetros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, Pedro Guitart; izquierda, calle en proyecto, número 20, hoy carrer La Safor, y fondo, terraza de la escalera II.

Cuota de participación: 1,91 por 100.

Quedó respondiendo de 1.732.000 pesetas de capital, sus intereses de cinco años al 11 por 100 y de 346.400 pesetas para comisiones, intereses de demora, costas y gastos.

A efectos de subasta, se tasó en 2.842.017 pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sagunto al tomo 1.340, libro 125 de Puzol, folio 95, finca 13.308, inscripción primera.

Es propiedad de doña María Antonio Arnau Huerta, en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Puzol, don Virgilio Luis Ruiz Martínez el día 13 de mayo de 1982.

A efectos de notificaciones y requerimientos señaló como domicilio la finca hipotecada.

El semestre de carencia es de 96.992 pesetas. El semestre de amortización es de 129.592 pesetas.

Estas tres fincas forman parte del edificio, hoy terminado, sito en Puzol, recayente a la carretera de Barcelona, calle en proyecto, número 19, hoy carrer Ribera Alta, número 2, por donde tiene la entrada la escalera I, y calle en proyecto, número 20, hoy carrer La Safor, por donde tienen su entrada las escaleras II, a la que le corresponde el número de policía 4, y la escalera III, que le corresponde el número de policía 2. Tiene una superficie su solar de 904 metros 23 decímetros cuadrados.

Y para que conste y sirva de edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 22 de diciembre de 1987.—El Magistrado-Juez, Xavier O'Callaghan.—El Secretario.—92-3 (1078).

★

Por medio del presente, que se expide en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de Madrid, en providencia de esta misma fecha, dictada en autos de mayor cuantía número 1.284/1987, promovidos por el Procurador señor Fernández-Luna Tamayo, en nombre de don Antonio López de Ayala y León Conde del Peromoro, en reclamación de preferencia y mejor derecho de llevar, poseer y usar con sus horas y preeminencias el título de Marqués de Villafuerte, se emplaza a los herederos, sucesores y causahabientes de don Francisco de Molina y Llarrea Lugo, primer Marqués de Villafuerte, para que dentro del término de nueve días comparezcan en autos, personándose en forma, bajo el apercibimiento que, de no verificarlo, se les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho. Y ello por cuanto se ignora su domicilio y se desconoce su identidad.

Y para que sirva de emplazamiento a los herederos, sucesores y causahabientes de don Francisco de Molina y Llarrea, Marqués de Villafuerte, expido el presente en Madrid a 23 de diciembre de 1987.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—198-C (998).

★

Don Rafael Gómez Chaparro Aguado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el expediente número 1.388/1987, se ha tenido por solicitada, mediante providencia de esta fecha, la suspensión de pagos de «Manufacturas Cumbres, Sociedad Anónima», con domicilio en esta ciudad, Industrias, sin número, y dedicada a distribución de prendas confeccionadas, habiéndose designado para el cargo de Interventores judiciales a don Antonio

Muñoz Arjona, don Miguel González Prado y «Sans, Sociedad Anónima» (Abanderado), con domicilio social en Mataró (Barcelona), con un Activo de 324.370.344 pesetas y un Pasivo de 247.481.355 pesetas.

Y para que sirva de publicidad a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos, y especialmente en su artículo 9.º, libro el presente en Madrid a 31 de diciembre de 1987.—El Magistrado-Juez, Rafael Gómez Chaparro Aguado.—El Secretario.—96-3 (1082).

OVIEDO

Edicto

Don Antonio Lanzos Robles, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Oviedo,

Hace saber: Que en virtud de providencia de hoy, dictada en autos de juicio ejecutivo número 405/1986 seguidos en este Juzgado, a instancia del Procurador señor Alvarez González, en nombre y representación del «Banco de Asturias, Sociedad Anónima», contra Manuel Carballo Alvarez, Encarnación Alvarez Fanjul, «Ordóñez Morán, Sociedad Anónima», Recaredo Ordóñez Morán, María Faustina Fernández Molero, Julio Linares Merayo y Aurita Gómez Campillo, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez los bienes embargados que se describirán al final y con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Oviedo, habiéndose señalado el día 16 de febrero próximo, a las doce horas.

Segunda.—Servirá de tipo para esta subasta el de la tasación.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Cuarta.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 20 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos y pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Las posturas se pueden hacer también por escrito y en pliego cerrado, en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sexta.—Para el caso de que resultare desierta la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda el día 22 de marzo próximo, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, a excepción del tipo de subasta, que será el de la tasación, con la rebaja del 25 por 100.

Séptima.—Para el caso de que resultare desierta la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera el día 19 de abril próximo, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, a excepción del tipo de subasta, puesto que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo depositar los postores previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Descripción de la finca objeto de subasta

De la propiedad de los esposos doña María Aurita Gómez Campillo y don Julio Linares Merayo:

1. Local comercial. En la planta baja, finca número 5, de la casa en la avenida del Castillo de Ponferrada, esquina a la calle Hermanos Pinzón, número 50. Tiene una superficie de 54 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ponferrada al folio 151, libro 288 de Ponferrada, tomo 1.227, finca número 32.395, inscripción primera. Tasado en 3.942.000 pesetas.

2. Vivienda. En la planta quinta, letra C, finca número 24, de la casa en la avenida del Castillo de Ponferrada, esquina a la calle Hermanos Pinzón, número 50. Tiene una superficie útil de 60

metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada, tomo 1.227, finca 32.433, inscripción primera. Tasada en 4.877.000 pesetas.

Predios propiedad de don Recaredo Ordóñez Morán y doña María Faustina Fernández Molero:

3. Vivienda. En la planta tercera, letra D, finca 17, de la casa número, digo, casa en la avenida del Castillo de Ponferrada, esquina a la calle Hermanos Pinzón, número 50. Tiene una superficie útil de 124,90 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 175, libro 288, tomo 1.227, finca 32.419, inscripción primera. Tasada en 5.995.000 pesetas.

Oviedo, 12 de noviembre de 1987.—El Magistrado-Juez, Antonio Lanzos Robles.—El Secretario.—197-C (997).

PALMA DE MALLORCA

Edictos

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 993/1987-C, de registro, se sigue procedimiento judicial sumario ejecución del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Antonio Llompart Mora, representado por el Procurador don Miguel Barceló Perelló, contra doña María Ramis Roig y don Martín Pons-Estel Ramis, en reclamación de 6.500.000 pesetas de principal, más las señaladas para interés y costas que se fijarán posteriormente, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca contra la que se procede:

Rústica.—Pieza de tierra, seco y indivisible, llamada «Son Morey», en término de Muro, de cabida 379 destres (67 áreas 27 centiáreas). Lindante: Por norte, con tierra de don Antonio Reus Martí; por sur, con camino de establecedores; por este, con la de Guillermo Pons-Estel y su esposa; por oeste, con la de Miguel Tortell Carbonell. Inscrita al libro 116 de Muro, folio 148, finca 6.558, inscripción primera.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en vía Alemania, 5, 3.º, de esta ciudad, el próximo día 7 de marzo de 1988, a las doce horas.

En caso de quedar desierta la primera, se celebrará una segunda subasta, con rebaja del 25 por 100, el día 7 de abril de 1988, a la misma hora que la anterior.

Y para el caso de resultar desierta esta segunda, se celebrará una tercera subasta, el día 9 de mayo de 1988, a la misma hora, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate es de 11.570.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad, igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de remate.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado segundo o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor conti-

nuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento, se expide el presente en Palma de Mallorca a 19 de noviembre de 1987.—El Secretario.—5.786-D (1054).

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 924/1987-L, se siguen autos de ejecutivo-letras de cambio, a instancia del Procurador don Antonio Obrador Vaquer, en representación de don Juan Grimalt Obrador, contra don Guillermo Mut Carbonell y don Miguel Filori Noguera, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados don Miguel Filori y don Guillermo Mut:

Edificio en construcción, compuesto de planta baja, sótano segundo, planta sótano primero, planta baja y cinco plantas altas. Compuesto por las siguientes partes determinadas en régimen de propiedad horizontal susceptibles de aprovechamiento independiente: Número 1, local sito en planta sótano segundo, de 225 metros cuadrados; número 2, local 2 en plantas superpuestas, sótano segundo y sótano primero, de 150 y 325 metros cuadrados, respectivamente; número 3, local en planta sótano segundo, de doble altura, de 225 metros cuadrados; y número 4 y número 5 de orden, inscritas como fincas dependientes; número 6, local en planta baja, de cabida 518 más 74 metros cuadrados; número 8, local en planta segunda o piso primero, de 183,66 metros cuadrados. Calle Campos, término de Llucmajor. Inscrita en el Registro 1, al folio 49, libro 611, tomo 4.599, finca 30.145, inscripción segunda de Llucmajor.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en vía Alemania, número 5, tercero, el próximo día 4 de marzo de 1988, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 31.250.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subro-

gado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 6 de abril, a la misma hora, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera; y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 6 de mayo, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Palma de Mallorca a 15 de diciembre de 1987.-El Magistrado-Juez.-El Secretario, Francisco Javier Mulet.-221-C (1089).

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 582/1987-A, se siguen autos de declarativo menor cuantía, a instancia del Procurador don José Campins Pou, en representación del «Banco Central, Sociedad Anónima», contra «Carpintería y Decoración Industrial, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a la demandada:

Urbana número 1 de orden, consistente en local comercial de planta baja del edificio número 39 de la calle Polvorin, de esta ciudad, que mide 492 metros cuadrados, con fachada en el patio posterior por donde tiene su acceso, mirando desde el mismo. Linda: Por frente, con este patio o zona ajardinada; por la derecha, con subsuelo de la propiedad de don Francisco Tornet y, en parte, con zona ajardinada; por la izquierda, con rampa de acceso a dicho patio y con subsuelo del monte de Bellver, y por el frente, con el bloque B, ya construido. Tiene una cuota del 4,37 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad El Terreno-Palma al tomo 2.083, libro 237 VII, folio 117, finca 13.337, 1.º

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en vía Alemania, número 5, tercero, el próximo día 18 de febrero, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-El tipo del remate será de 12.300.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.-Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.-Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.-Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.-Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.-Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose

que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 18 de marzo, a la misma hora, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera; y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 19 de abril, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Palma de Mallorca, a 23 de diciembre de 1987.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-2.04-C (1003).

SEVILLA

Edicto

Don Santos Bozal Gil, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.448/1985-4.º, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por don Luis Fernández López, representado por el Procurador señor Estrada Aguilar, contra «Urbanizadora Bética, Sociedad Anónima», domiciliada en Sevilla, calle Luis Montoto, número 88, 2.º C, en los que se ha acordado proceder a la venta en pública subasta por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la actora de interesar en su momento la adjudicación, de los bienes que al final se describen, bajo las siguientes condiciones:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las doce horas de la mañana.

La primera, por el tipo de tasación, el día 3 de marzo de 1988; la segunda, con la rebaja del 25 por 100, el día 14 de abril de 1988, y la tercera, sin sujeción a tipo, el día 26 de mayo de 1988, si en las anteriores no concurren licitadores ni se solicita la adjudicación.

Que para tomar parte en la primera deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del tipo que sirve de base, y en la segunda y tercera el 20 por 100 del señalado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo en el Juzgado el tanto por ciento ya indicado para cada caso, lo que podrán verificar desde su anuncio hasta el día respectivamente señalado.

En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirva de base para cada una de ellas, pudiendo rematarse en calidad de ceder a un tercero en todas ellas.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y deberá conformarse con ella, teniendo de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado tanto los autos como las correspondientes certificaciones registrales, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien que sale a subasta

Finca rústica en término de Alcalá de Guadaíra, al sitio de La Juncosa, de la superficie segregada,

de la finca de cabida de resto de 17 hectáreas 45 áreas 82 centiáreas y 90 decímetros cuadrados, sobre la que se produjo la anotación preventiva de embargo procedente de dicho procedimiento en el tomo 641 del archivo, libro 376 de Alcalá de Guadaíra, folio 205, finca 24.657, y por la que quedó reducida a 14 hectáreas 27 áreas 73 centiáreas y 78 miliáreas; cuyas citadas segregaciones se estima en una superficie aproximada (s.e.u.o.) de 3 hectáreas 18 áreas 9 centiáreas y 10 decímetros cuadrados, diferencia entre la cabida total embargada y el resto a que ha quedado reducida, a virtud de las indicadas segregaciones. Valorada en 87.291.500 pesetas.

Dado en Sevilla a 18 de diciembre de 1987.-El Magistrado-Juez, Santos Bozal Gil.-El Secretario.-93-3 (1079).

VALENCIA

Edictos

Don Pedro Pérez Puchal, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Valencia,

Hace saber: Que en procedimiento de juicio declarativo de menor cuantía que se sigue en este Juzgado bajo el número 1.399/1984, a instancia de don Juan Ramírez Compy, contra Bartolomé Vázquez Montero y otra, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo de tasación los bienes inmuebles que al final se describirán, para cuya celebración se ha señalado el día 12 de febrero de 1988, a las once horas de la mañana, en la Sala de Audiencia Pública de este Juzgado, sita en Valencia, avenida Navarro Reverter, número 1, planta séptima, con las condiciones establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y las siguientes:

Primera.-Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Segunda.-Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.-En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se ha señalado el día 11 de marzo de 1988, y hora de las once de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado para la celebración de segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, y para el supuesto de que tampoco acudieran postores a dicha segunda subasta se ha señalado para la celebración de tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 13 de abril de 1988, a la misma hora y en el mismo lugar que las anteriores.

Cuarta.-Si en cualquiera de los días señalados no pudiera celebrarse la subasta por causas de fuerza mayor se celebraría al siguiente día, a la misma hora, o en sucesivos días si se repitiera o persistiere tal impedimento.

Bienes objeto de subasta

Primer lote: Vivienda en tercera planta alta, señalada su puerta con el número 3 del edificio sito en Catarroja, calle Peris y Valero, número 6. Consta de vestíbulo, comedor-estar, cocina, tres dormitorios y aseo. Ocupa una superficie de 99,40 metros cuadrados. Linda: Derecha, saliendo del edificio, casa de Francisco Casañ Raga; izquierda, Carmen Aguilar, y retro, Salvador Fortea Raga. Cuota, 25 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrente número 2, al tomo 1.835, libro 154 de

Catarroja, folio 97, finca número 13.025, inscripción primera.

Fue tasada pericialmente en la cantidad de 2.800.000 pesetas, cantidad esta que servirá de tipo para la primera subasta.

Segundo lote: Vivienda en primera planta alta, puerta primera del edificio sito en Catarroja, calle Peris y Valero, número 6. Consta de vestíbulo, comedor-estar, cocina, tres dormitorios y aseo. Ocupa una superficie de 99,40 metros cuadrados. Linda: Derecha, saliendo, casa de Francisco Casañ Raga; izquierda, Carmen Aguilar, y retro, Salvador Fortea Raga. Cuota, 25 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrente número 2, tomo 1.835, libro 154 de Catarroja, folio 91, finca número 13.023, inscripción primera.

Fue tasada pericialmente en la cantidad de 3.000.000 de pesetas, cantidad que servirá de tipo para la primera subasta.

Tercer lote: Vivienda en segunda planta alta, puerta número 2 del edificio, sito en Catarroja, calle Peris y Valero, número 6. Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios y aseo. Ocupa una superficie de 99,40 metros cuadrados. Linda: Derecha, saliendo del edificio, casa de Francisco Casañ Raga; izquierda, Carmen Aguilar, y retro, Salvador Fortea Raga. Cuota, 25 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrente número 2, al tomo 1.835, libro 154 de Catarroja, folio 94, finca número 13.024, inscripción primera.

Fue tasada pericialmente en la cantidad de 2.900.000 pesetas, que servirán de tipo para la primera subasta.

Y para que lo acordado tenga el debido cumplimiento libro el presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la Provincia, y fijará en los tablones de anuncios de inferior de Catarroja, término en que se encuentran enclavados los inmuebles e igualmente en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en la ciudad de Valencia a 17 de diciembre de 1987.—El Magistrado-Juez, Pedro Pérez Puchal.—El Secretario.—102-10 (1086).

★

Don Rafael Manzana Laguarda, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de Valencia,

Hago saber: Que en autos número 195/1987, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don José Luis Esteve Barona, en nombre de Caja de Ahorros de Valencia, contra Manuel Rastroll García y Josefa Gloria Campos Ortiz, por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera, por término de veinte días, las fincas hipotecadas que al final se describen, formando lote separado cada finca.

Para la celebración de la primera subasta se ha señalado el día 15 de marzo de 1988, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y para la segunda y tercera subasta, en su caso, los días 15 de abril y 13 de mayo de 1988, respectivamente, a la misma hora y en el mismo lugar, y si alguna de ellas se suspendiera por causa de fuerza mayor se celebrará en el siguiente día o sucesivos días hábiles, a la misma hora, si persistiere el impedimento, con arreglo a las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca que se consigna para cada finca; para la segunda, el 75 por 100 del anterior, no siendo admisibles posturas inferiores al tipo respectivo, y la tercera subasta se llevará a cabo sin sujeción a tipo.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta

como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del tipo señalado para la subasta, según se trate de la primera o segunda, y para la tercera, igual cantidad que para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto seguido del remate, excepto la que corresponda al rematante.

El remate podrá verificarse con la condición de poder ser cedido a tercero, y, desde el anuncio de la subasta hasta su respectiva celebración, podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando sobre la Mesa del Juzgado, junto al mismo, el importe de la consignación.

Y con todas las demás condiciones contenidas en las reglas décima a decimocuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y demás pertinentes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El presente edicto servirá de notificación en legal forma a los demandados arriba indicados de los días de señalamiento de primera, segunda y tercera subasta.

Urbana cuatro: En un edificio en Guardamar del Segura, calle José Antonio, 7, vivienda sita en tercera planta alta, entregada independiente mediante puerta al rellano de escalera, superficie útil de 129,44 metros cuadrados, compuesta de vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo y galería y terraza. Inscrita en Registro de la Propiedad de Dolores al tomo 1.312, libro 172, finca 14.488, folio 220, inscripción tercera.

Valorada en 9.012.500 pesetas.

Valencia, 22 de diciembre de 1987.—El Magistrado-Juez, Rafael Manzana Laguarda.—El Secretario.—100-10 (1084).

★

Don Augusto Monzón Serra, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 270/1987, se tramita juicio ejecutivo instado por la Procuradora doña María Consuelo Gomis Segarra, en nombre y representación de «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», contra Julián Taravilla Rives y otros, en el cual se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan.

La subasta se celebrará el día 29 de febrero, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberá los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la subasta, y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Y si se suspendiera por causa de fuerza mayor se celebrará al siguiente día, a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro prevenida por la Ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, están de anifiesto en la Secretaría, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar, en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, que la segunda subasta de dichos bienes tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 28 de marzo, a las doce horas, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, y no habiendo postor que ofrezca las dos terceras partes del precio de la segunda subasta, la tercera subasta, sin sujeción a tipo, tendrá lugar en el mismo sitio antes indicado el día 22 de abril, a las doce horas.

Bienes objeto de subasta

Tierra secano en término de Utiel (hoy urbana), partida camino de Camino Chico, con 840 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Requena, tomo 410, libro 95, folio 115, finca 13.631, inscripción primera; valorada pericialmente en 4.600.000 pesetas.

Vivienda en planta segunda, puerta 4, tipo A, del edificio sito en Utiel, calle de San Fernando, número 20 (pasaje). Superficie de 143,71 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Requena, tomo 354, libro 80, folio 171, finca 11.386, inscripción primera; valorada pericialmente en 3.800.000 pesetas.

Dado en Valencia a 23 de diciembre de 1987.—El Magistrado-Juez, Augusto Monzón Serra.—El Secretario.—101-10 (1086).

★

Don Antonio Pardo Lloréns, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Valencia,

Hace saber: Que en procedimiento de juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado bajo el número 156/1985-B, a instancia de Caja de Ahorros de Valencia, contra don Andrés Hidaigo y otra, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo de tasación los bienes inmuebles que al final se describirán, para cuya celebración se ha señalado el día 26 de abril de 1988, a las once horas de la mañana, en la Sala de Audiencia Pública de este Juzgado, sita en Valencia, avenida Navarro Reverter, número 1, planta séptima, con las condiciones establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y las siguientes:

Primera.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Segunda.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se ha señalado el día 24 de mayo de 1988, y hora de las once de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado para la celebración de segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, y para el supuesto de que tampoco acudieran postores a dicha segunda subasta se ha señalado para la celebración de tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 22 de junio de 1988, a la misma hora y en el mismo lugar que las anteriores.

Cuarta.—Si en cualquiera de los días señalados no pudiera celebrarse la subasta por causas de fuerza mayor se celebrará al siguiente día, a la misma hora, o en sucesivos días si se repitiere o persistiere tal impedimento.

Bienes objeto de subasta

Bienes de la demandada doña Julia González Sánchez:

Primero. Vivienda en quinta planta alta del edificio en Valencia, calle Artes Gráficas, números 4 y 6, con acceso por el zaguán número 4, puerta 8, tipo A-2. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Valencia I, número de finca 60.368. Tasada para subasta en 1.500.000 pesetas.

Segundo. Urbana. Local de negocio, bajo izquierda, de la casa en Madrid, y su calle de Cartagena, número 49. Dicho local está situado en la primera planta, con varias dependencias. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Madrid número 22, finca número 18.196. Tasada para subasta en 4.000.000 de pesetas.

Y sirva la presente de notificación en forma a los demandados don Andrés Hidalgo de la Torre y doña Julia González Sánchez, a los efectos legales oportunos.

Valencia, 7 de enero de 1988.-El Magistrado-Juez, Antonio Pardo Lloréns.-El Secretario.-103-10 (1087).

ZARAGOZA

Edicto

Don Santiago Pérez Legasa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de los de Zaragoza,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente número 1.116-C, promovido por el Procurador don Serafin Andrés Laborda, en nombre y representación de la Sociedad «Creaciones Enalva, Sociedad Anónima» (CRENASA), dedicada a la confección y venta de toda clase de prendas de vestir y cuantos negocios estén relacionados directa o indirectamente con el mismo, que tiene su domicilio social en Zaragoza, calle Daroca, números 24-26.

Por medio del presente edicto se hace saber públicamente que, por providencia de esta fecha, se ha tenido por solicitada en forma la declaración del estado de suspensión de pagos de la citada Sociedad, habiéndose nombrado como Interventores a don Jesús Porras Jurado y don Vicente Dualso Palacios y a la acreedora «Renta Edificios Aragoneses, Sociedad Anónima», en la persona que ésta designe.

Apareciendo en el balance activo de 74.925.812 pesetas y un pasivo de 48.691.682 pesetas.

Dado en Zaragoza a 22 de diciembre de 1987.-El Magistrado-Juez, Santiago Pérez Legasa.-El Secretario.-194-C (994).

JUZGADOS DE DISTRITO

ARENAS DE SAN PEDRO

Edicto

Doña María José Cordero Escalonilla, Secretaria judicial del Juzgado de Distrito de Arenas de San Pedro (Ávila),

Doy fe: Que en las presentes actuaciones de juicio de faltas número 172/1987, se ha dictado sentencia, que, literalmente copiada, dice:

«... Sentencia.-En Arenas de San Pedro (Ávila), a once de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.-La señora Juez de Distrito doña Francisca Arce Gomes, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal y, de la otra, Massardo Enmanuel y Vidal Peña Muñoz ...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Vidal Peña Muñoz, como autor responsable de la falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de tres mil pesetas de multa,

costas y que indemnice a Jena Michel Coulon en la cantidad de cincuenta y ocho mil quinientas pesetas, con apercibimiento del incremento del 11,5 por 100 anual sobre el principal desde la firmeza de esta sentencia hasta su total ejecución. Esta sentencia podrá ser recurrida en segunda instancia en el plazo de veinticuatro horas improrrogables ante el Juzgado de Instrucción de este partido.-Así por esta mi sentencia, juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Lo preinserto concuerda con su original, al que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Jean Michel Coulon y Massardo Enmanuel, ambos en paradero desconocido, expido el presente testimonio en Arenas de San Pedro a 15 de diciembre de 1987.-La Secretaria judicial, María José Cordero Escalonilla.-17.961-E (84262).

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo acordado por resolución del día de la fecha, dictada en autos de juicio de cognición, número 6/1987-L, seguidos ante este Juzgado de Distrito número 24, a instancia de Comunidad de Propietarios, calle Sicilia, número 221, contra don Enrique Pont Badía, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de su avalúo, los bienes embargados que se describirán al final, señalándose para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en avenida Diagonal, número 467 bis, segundo, el día 15 de febrero, en su caso, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del precio de su tasación, el día 7 de marzo; o, incluso, por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 28 de marzo, fijándose para todas ellas las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para las subastas primera o segunda; y, en su caso, de celebrarse la tercera, dicha consignación deberá ser del 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.-Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes mencionada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Tercera.-Que en la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirva para la misma, y en la tercera, si el precio ofrecido no llegare a las dos terceras partes del tipo de la segunda, se estará a lo dispuesto en el artículo 1.506-3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.-Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bien objeto de la subasta

Urbana: Siete. Vivienda piso primero, puerta segunda en la segunda planta del edificio sito en esta ciudad, calle Sicilia, números 221-223. Tiene una superficie de 92 metros cuadrados más terraza. Linda: Al frente, norte, con chaflán formado por las calles Sicilia y Mallorca; por la derecha, con el piso primero-primera; por la izquierda, con el piso primero-tercera, y por el fondo, con rellano de la escalera.

Ha sido valorada pericialmente en 5.200.000 pesetas.

Barcelona, 7 de diciembre de 1987.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-5.829-D (1056).

HIJAR

Edicto

Don Norberto Freire Santos, Juez de Distrito en régimen de provisión temporal del Juzgado de Híjar (Teruel),

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas número 133/1987, por lesiones, seguido por denuncia de María Pilar García Gámez, contra Fernando Rodríguez Beamonte, nacido en Reus el día 3 de noviembre de 1964, soltero, Camarero, hijo de Manuel y de Carmen, con documento nacional de identidad número 39.859.820, y últimamente tuvo su residencia en Reus (Tarragona), calle San Francisco de Paula, 4, segundo, primera, y en Andorra (Teruel), en pensión «María Teresa», y actualmente se encuentra en ignorado paradero, y en cuyos autos ha recaído una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«En la villa de Híjar, a 21 de diciembre de 1987.-El señor don Norberto Freire Santos, Juez de Distrito en régimen de provisión temporal, ha visto y oído las presentes actuaciones de juicio verbal de faltas, 133/1987, sobre lesiones y pronuncia en nombre del Rey, la siguiente sentencia.-Antecedentes... Fundamentos de derecho...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Fernando Rodríguez Beamonte, como autor criminalmente responsable de una falta de lesiones del artículo 592 del Código Penal, a la pena de seis días de arresto menor, y al pago de las costas procesales que se hayan podido causar en este procedimiento.-Así por esta, mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Siguen firmas rubricadas.»

Y a fin de que sirva de notificación al condenado Fernando Rodríguez Beamonte, el cual está en ignorado paradero, libro el presente en Híjar a 26 de diciembre de 1987.-El Juez, Norberto Freire Santos.-56-E (182).

MADRID

Edictos

Don Jesús Gavilán López, Juez del Juzgado de Distrito número 37 de Madrid,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de faltas, bajo el número 3.324/1986, por lesiones de José Antonio Trujillo Ferrer, nacido en Tetuán (Marruecos) el 17 de abril de 1953, hijo de Antonio y Rosa, sufridas en la calle General Álvarez de Castro, de esta capital, el día 23 de septiembre de 1986, en circunstancias no aclaradas, y encontrándose el resecado en paradero desconocido, pese a las gestiones que para su localización se han realizado; juicio de faltas en el que por auto de fecha se ha acordado el sobreseimiento provisional previsto en el artículo 641, segundo, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y en el que por resolución del día de hoy he acordado proceder a la notificación de dicho auto a través del presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de noviembre de 1987.-El Juez, Jesús Gavilán López.-El Secretario judicial.-17.040-E (80617).

★

Don Jesús Gavilán López, Juez del Juzgado de Distrito número 37 de Madrid,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de faltas, bajo el número 2.347/1987, por lesiones del menor José Antonio Barroso Martínez ocasionadas el pasado día 23 de mayo de 1987, sin que se hayan determinado las causas y circunstancias en que se produjeron, y encontrándose el resecado en paradero descono-

cido, pese a las gestiones que para su localización se han realizado; juicio de faltas en el que por auto de fecha se ha acordado el sobreseimiento provisional previsto en el artículo 641, segundo, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y en el que por resolución del día de hoy he acordado proceder a la notificación de dicho auto a través del presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de noviembre de 1987.—El Juez, Jesús Gavilán López.—El Secretario judicial.—17.039-E (80616).

Cédula de notificación

Don Luis Canga Rodríguez Valcarce, Juez de Distrito número 15 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue diligencia de juicio de faltas número 1.534/1985, sobre imprudencia, según denuncia de Sergio Algora García, contra José Antonio Vila Vila, en la que con fecha 14 de marzo de 1986 se ha dictado la siguiente resolución:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo, con todos los pronunciamientos favorables, al denunciado José Antonio Vila Vila de toda falta de imprudencia, declarándose de oficio las costas del juicio, y habida cuenta de las lesiones padecidas por el peatón Sergio Algora García, una vez firme la presente resolución, díctese en favor del mismo el auto previsto en el artículo 10 de la Ley sobre uso y circulación de vehículos de motor.»

Y para que sirva de notificación a José Antonio Vila Vila, que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo en Madrid a 9 de diciembre de 1987.—El Juez, Luis Canga Rodríguez Valcarce.—18.008-E (84581).

★

Don Luis Canga Rodríguez Valcarce, Juez de Distrito número 15 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen diligencias de juicio de faltas número 1.113/1985, sobre imprudencia, según denuncia de Eduardo Quesada Rosendo contra Antonio Sánchez Matas, en las que con fecha 9 de junio de 1986 se ha dictado la siguiente resolución:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo, con todos los pronunciamientos favorables, al denunciado Antonio Sánchez Matas de la falta de imprudencia de que es acusado, con reserva de las acciones civiles para el perjudicado José García Alonso y declaración de las costas de oficio.»

Y para que sirva de notificación a Eduardo Quesada Rosendo, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid a 9 de diciembre de 1987.—El Juez, Luis Canga Rodríguez Valcarce.—17.912-E (84213).

★

Don Ernesto Manzano Moreno, Secretario del Juzgado de Distrito número 15 de Madrid, doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas número 894/1985, sobre imprudencia con resultado de daños, según denuncia de León Bendayan Abecassis, contra Mario Fernández Redondo, con fecha 5 de mayo de 1987 se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva literalmente dice así:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Mario Fernández Redondo de la falta de imprudencia por la que fue acusado, declarando de oficio el pago de las costas del procedimiento. Contra esta

sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de un día, a partir de la fecha de la última notificación.»

Y para que sirva de notificación a Mario Fernández Redondo, que se encuentra en paradero ignorado, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, que firmo en Madrid a 16 de diciembre de 1987.—El Secretario.—17.984-E (84384).

★

Don Ernesto Manzano Moreno, Secretario del Juzgado de Distrito número 15 de Madrid, doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas número 1.381/1985, sobre imprudencia con resultado de daños, según denuncia de Eduardo López Gata, en que aparece como denunciado José Ramón Escudero, con fecha 16 de julio de 1987 se dictó la sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice así:

«Fallo: Que debo de condenar y condeno a José Ramón Escudero, como autor de una falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de 5.000 pesetas de multa, costas del juicio y a que indemnice a Gloria Rodríguez González en la cantidad de 5.008 pesetas. Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de un día, a partir de la fecha de la última notificación.»

Y para que sirva de notificación a José Ramón Escudero, que se encuentra en paradero ignorado, expido la presente en Madrid a 16 de diciembre de 1987.—El Secretario.—17.985-E (84385).

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Cédula de notificación

En los autos de juicio de faltas que se sigue con el número 1.242/1986, por daños, en el que figura como denunciado Pedro Méndez Cordero, que se encuentra en ignorado paradero y domicilio, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice como sigue:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Pedro Méndez Cordero como autor criminal y civilmente responsable de una falta consumada de imprudencia o negligencia simple, sin cometer infracción a los reglamentos, a la pena de multa de 6.000 pesetas, que abonará en el término de cinco días, y de no pagarlas cumplirá quince días de responsabilidad personal subsidiaria en la cárcel, y al pago de las costas y tasas, y que en concepto de responsabilidades civiles pague a don Francisco Sánchez Cruz la suma de 13.000 pesetas.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Luis Gordillo.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma legal a Pedro Méndez Cordero, expido la presente, que firmo en San Sebastián de los Reyes a 15 de diciembre de 1987.—La Secretaria.—17.956-E (84257).

Cédula de emplazamiento

En los autos de juicio de faltas que se sigue con el número 426/1987 por daños de imprudencia, en el que figuran como denunciados Wijers Arie Cornelius, Stephane Cahamarier y Getron B. V. C., que se encuentran en ignorado paradero y domicilio, se ha acordado emplazar a dichos denunciados a fin de que en el término de cinco días, a contar del siguiente al de la publicación de este emplazamiento, comparezcan ante el Juzgado de Instrucción de Alcobendas, sito en calle del Fuego, número 30, a hacer uso de sus derechos si les conviniere, previniéndoles que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; todo ello en méritos del recurso de

apelación interpuesto contra la sentencia dictada en las presentes actuaciones.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal a los denunciados arriba indicados, expido la presente, que firmo en San Sebastián de los Reyes a 18 de diciembre de 1987.—La Secretaria.—17.955-E (84256).

Cédula de notificación

En los autos de juicio de faltas que se siguen con el número 544 de 1986 por lesiones por imprudencia en el que figura como lesionada Celia Gómez Uriarte, que se encuentra en ignorado paradero y domicilio, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice como sigue:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Félix de la Fuente Fernández, Eusebio Ferrer Hortet y Carmen Arbaiza Souto, cada uno como autor responsable civil y criminalmente de una falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal vigente, a la pena de 2.000 pesetas de multa con dos días de arresto sustitutorio en caso de impago, que abone cada uno de ellos la cantidad de 105.914 pesetas en concepto de responsabilidad civil para cubrir las indemnizaciones de 20.000 pesetas, 93.752 y 205.000 pesetas a favor de Manuel Moya Agrán, Angel Cuesta Sancho e Isabel de la Fuente Fernández, respectivamente, condenándoles asimismo al pago de las costas de este procedimiento por terceras e iguales partes.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Luis Gordillo.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma legal a Celia Gómez Uriarte, expido la presente, que firmo en San Sebastián de los Reyes a 23 de diciembre de 1987.—El Oficial en funciones.—18.068-E (84641).

EDICTOS

Juzgados militares

Apellidos y nombre: Cerviño Nieto, Josefá. Nacida en Sorbeda del Sil (León). De cincuenta y un años de edad. Documento nacional de identidad número: 9.931.060. Último domicilio: Via Julia, número 137, 5, 1, Barcelona. Procedimiento: Causa ordinaria número 9-IV-82, seguido en esclarecimiento de delitos de falsificación de documentos militares, cohecho, estafa y libramiento de cheque en descubierto.

La persona que se expresa comparecerá dentro del término de quince días ante el señor Juez del Juzgado Togado Militar de Instrucción número 2 de la Cuarta Región Militar, sito en el edificio del Gobierno Militar de Barcelona, con el fin de ser notificado de una resolución judicial.

Barcelona, 16 de noviembre de 1987.—El Juez togado, Ricardo Izquierdo Grima.—1.904 (75865).

★

Apellidos y nombre: Martínez Miñón, José María. Nacido en Celadilla (Burgos). De veintinueve años de edad. Documento nacional de identidad número: 13.080.946. Último domicilio en Barcelona, calle Minería, número 58-A-4-2. Procedimiento: Causa número 54-IV-84, seguido en esclarecimiento de desertión y fraude.

La persona que se expresa comparecerá dentro del término de quince días ante el señor Juez del Juzgado Togado Militar de Instrucción número 2 de la Cuarta Región Militar, sito en el edificio del Gobierno Militar de Barcelona, con el fin de ser notificado de una resolución judicial.

Barcelona, 16 de noviembre de 1987.—El Juez togado, Ricardo Izquierdo Grima.—1.903 (75864).